

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando que el término de emplazamiento venció sin que la parte demandada haya comparecido a notificarse del proceso adelantado en su contra. El término de emplazamiento corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 17 de abril de 2023.

TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de abril de 2023, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de mayo de 2023.

En la fecha, **29 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIA– PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
DEMANDANTE: JHON FREDDY ZULUAGA MARÍN C.C. 16.075.724
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA BERMÚDEZ C.C. 4.303.214
RADICADO: 1700140030102023-00179-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **DESIGNANDO** de la lista de auxiliares de la justicia a **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** con cédula de ciudadanía No. **22.461.911** y tarjeta profesional No. **129.978** del C.S.J para que represente a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA BERMÚDEZ**, en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co. Adviértasele a la curadora nombrada sobre las consecuencias previstas en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

PONER DE PRESENTE a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.107 del 30 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0cb9af75e3a8c4d83c3e016e3b4857a5257815a18fba617daaf50054984e759**

Documento generado en 29/06/2023 10:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>